

MODIFICACIÓN Nº 2

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nº 4500536538

En Santiago, a 08 de Junio de 2007, entre la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, Empresa del Estado, Minera, Industrial y Comercial, R.U.T.: 61.704.000-K, representada por su Subgerente de Contrataciones Mayores, don Álvaro Vilaplana Barberis, cédula nacional de identidad Nº 6.999.091-6, ambos domiciliados en calle Huérfanos Nº 1270, Santiago, por una parte, en adelante CODELCO; y por la otra parte, Coasin Chile S.A., R.U.T.: 82.049.000-2, en adelante el CONTRATISTA, representada por don Raúl Ciudad de la Cruz, cédula nacional de identidad Nº 6.231.670-5, ambos domiciliados en Avenida Kennedy N° 5454, piso 6, Vitacura, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

Entre CODELCO y el CONTRATISTA, se celebró por instrumento privado de fecha 01 de abril de 2005, el contrato Nº 4500536538, por el cual la primera encomendó a ésta la ejecución del servicio denominado "Servicios de Continuidad Operacional de Redes y Servidores".

Posteriormente, con fecha 30 de Mayo de 2006 se celebró la modificación Nº 1 del referido instrumento, la cual ha pasado a ser parte integrante del contrato.

SEGUNDO: ACUERDO DE MODIFICACION DE CONTRATO

Mediante el presente instrumento y, revisando y reiterando las cláusulas del contrato, a mayor abundamiento, las partes acuerdan que los servicios contratados deben otorgarse o ejecutarse considerando los siguientes aspectos básicos:

 El CONTRATISTA se obliga para con CODELCO a prestar, por su cuenta y riesgo y con personal bajo su dependencia y subordinación, el servicio objeto del presente contrato. Dicho servicio se llevará a cabo bajo el régimen de subcontratación contemplado en los artículos 183 A al 183 E del Código del Trabajo, modificado por la ley N° 20.123, de 2006.

Página 1

Corporación Nacional del Cobre de Chile Huerfanos 1270 Santiago, Chile Cód. Postal 6500544 Casilla 150-D Tel: 56.2.690.3000 Fax: 56.2.690.3000 www.codelco.com



2. EL CONTRATISTA tendrá, para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, plena autonomía e independencia sin que esté sujeto a horario ni instrucciones en el desempeño de los mismos. No obstante, CODELCO se reserva el derecho de llevar a cabo la supervisión imprescindible de las actividades ejecutadas por el CONTRATISTA durante la vigencia del contrato a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las mismas.

Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a realizar los servicios contratados, con la debida diligencia y calidad técnica, respondiendo de las omisiones, errores, defectos o métodos inadecuados en la ejecución de los mismos.

- EL CONTRATISTA deberá asegurar la calidad, continuidad y oportunidad en la prestación del servicio contratado. Además deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
 - a. Mantener actualizada una nómina con la individualización y RUT de los trabajadores que participan en la prestación del servicio .Además, deberá mantener copias de los contratos de trabajo de los mismos trabajadores y, en su caso, de los respectivos finiquitos.
 - b. Supervisar mediante personal propio el desempeño eficaz de todos los trabajadores que destine al cumplimiento del presente contrato. Para ello designará por escrito a quien o quienes deban asumir esta responsabilidad, que tendrán el carácter de ejecutivos o dependientes del CONTRATISTA, lo que deberá indicarse en la designación. El personal destinado por el Contratista para la prestación de los Servicios, dependerá laboral y funcionalmente de éste.
 - Reclutar, seleccionar y contratar a los trabajadores que utilice para la prestación de los Servicios materia del presente Contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y cargo.
 - d. Responsabilizarse, en su calidad de único empleador, por todas las obligaciones derivadas de sus contratos de trabajos, de tipo laboral y de seguridad social, las que consideran, entre otras, remuneraciones ordinarias y extraordinarias, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, cotizaciones de salud e imposiciones previsionales, impuestos y otros beneficios o derechos que corresponda a tales trabajadores. En consecuencia, el CONTRATISTA responderá directamente ante la Dirección del Trabajo, Inspecciones del Trabajo, Tribunales de Justicia y demás organismos públicos, en todo lo que se refiera al correcto, íntegro y oportuno cumplimiento y/o aplicación a favor de su

Página 2

Corporación Nacional del Cobre de Chile Huerfanos 1270 Santiago, Chile Cód. Postal 6500544 Chile Cásilla 150-D Tel: 56.2.690.3000 Fax: 56.2.690.3008 www.codelco.com



personal respecto de la legislación vigente, especialmente en materia laboral, de seguridad social y sobre prevención de riesgos laborales.

- e. Acreditar, en cualquier momento que le sea exigido por parte de CODELCO, el íntegro y oportuno cumplimiento de dichas obligaciones. Para ello, el CONTRATISTA deberá y de forma específica el hallarse al día en el pago de las remuneraciones ordinarias y extraordinarias, así como de las cotizaciones previsionales y de seguridad social, respecto de todos y cada uno de los trabajadores adscritos a los Servicios objeto del presente Contrato.
- f. Responsabilizarse, como empleadora de todos los trabajadores que utilice para la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato, de la correcta aplicación de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos y de la adecuada adaptación de su actuación al contenido de las medidas previstas en la correspondiente evaluación de riesgos laborales y plan de prevención. Para tales efectos, el CONTRATISTA manifiesta mediante el presente documento haber efectuado la pertinente evaluación de riesgos laborales de cada uno de los puestos de trabajo relativos al personal que prestará los Servicios objeto de este Contrato, así como la elaboración del plan de prevención de riesgos laborales.

TERCERO: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

Toda la maquinaria, instalaciones, elementos y equipos de producción utilizados por el CONTRATISTA para el desarrollo de los Servicios contratados, además de las condiciones ambientales y espaciales donde se desempeñen sus trabajadores, cumplirán y/o deberán cumplir con todas las prescripciones exigidas por la normativa legal correspondiente.

CUARTO: MANTENCIÓN DE LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO

En los demás términos no tratados por el presente instrumento, se mantendrán los aspectos regulados en el contrato original y sus modificaciones.

Página 3

Corporación Nacional del Cobre de Chile Huerfanos 1270 Santiago, Chile Cód. Postal 6500544 Casilla 150-D Tel: 56.2.690.3000 Fax: 56.2.690.3059 www.codelco.com



QUINTO: FIRMAS Y EJEMPLARES

El presente instrumento se extiende y firma en tres (3) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Proveedor y los restantes en poder de Codelco.

Para constancia, firman:

Raúl Ciudad de la Cruz COASIN CHILE S.A.

Alvaro Vilaplana B.
CORPORACION NACIONAL DEL
COBRE DE CHILE

